

S. 001 62/157 1

# Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

Número 456

**APELLIDOS**

**NOMBRE**

AYUNTAMIENTO DE

(RUDILLA)

**FILIACION**

**REFERENCIA**.....Constitución.....Comisión Gestora.-

2  
Apreciable D. Inocencio

Referente a esta nuestra peticion  
de otras veces, hoy le volvemos a re-  
cordar este nuestro deseo, de poder  
lo hacer que lo aga con la mayor  
urgencia que V. pueda.

Si acaso por algun  
ostaculo V. hubiera imposible  
nos dirijiremos a la Jefatura  
provincial

Sin otro cosa, gracias

V. de estos S. S.

~~Albano y José Juan~~

Huesca 29 de 8. de 99

Año de la Victoria

Entregado al Sr. Gobernador  
por el Vicesecretario de la  
Diputación provincial

4/6

3

Sírvase Vd. informarme de la conducta, antecedentes y adhesión al Movimiento Nacional de los vecinos de Rudilla Albano Finol Llus, Julian Roche Millan, Pedro Juan Calvo, Juan Rodrigo Perez, Alipio Llus Navarro y Tomás Burriel Blasco, para constituir la Comisión Gestora municipal de la misma localidad.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 29 de Julio de 1939  
AÑO DE LA VICTORIA

El Gobernador civil

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia civil de



4

(1) Albano	Finol Jus	} Concejales para Rudilla
(2) Julio	Roche Millán	
(3) Pedro	Juan Calvo	
(4) Juan	Rodrigo Perez	
(5) Alipio	Jus Navarro	
(6) Lomas	Borriel Plano	

- (1) voluntario y herido: ~~Real~~ propietario
- (2) voluntario de 2ª línea, primario
- (3) voluntario 1ª línea, primario
- (4) voluntario de 1ª línea
- (5) voluntario de 2ª línea
- (6) primario de los rojos y un hijo voluntario muerto en defensa Teruel



Excelentísimo Señor.

*sin interés*

En cumplimiento a lo ordenado por su respetable autoridad en escrito del Negociado 1 número 4143 de fecha 29 de Julio proximo pasado en el que me interesa los informes, conducta, antecedentes y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional de los vecinos de Rudilla que han de constituir la Comisión gestora de dicho pueblo, a djunto tengo el honor de remitirle dichos informes a los efectos que estime pertinentes.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Muniesa 4 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria.

El Comandante del puesto.

*Gonzalo Bonas*  
*[Signature]*

Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia.

TERUEL





Informe del vecino de Rudilla TOMAS BURMIEL BLASCO.

De 56 años de edad, casado, labrador, natural de Anadón y vecino de Rudilla.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional era persona de buena conducta y antecedentes y de derechas.

Iniciado el mismo continuó observando intachable conducta y al ser tomado el pueblo por los rojos se lo llevaron prisionero y conducido a San Miguel de los Reyes en donde continuó hasta la terminación de la guerra y una vez liberado regresó a dicha localidad.

Lo que tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.E. para su debido conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Muniesa 4 de Agosto de 1.939  
Año de la Victoria.  
El Comandante del puesto.

*Juzado Juan*

GUA. CIVIL  
COMAND.º DE *Muniesa*  
PUERTO DE *Muniesa*

Informe del vecino de Rudilla ALIPIO YUS NAVARRO.

De 44 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Rudilla, hijo de Angel y de Valera.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional era persona de buena conducta y antecedentes y de derechas.

Iniciado el mismo, marchó voluntario a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. y fué hecho prisionero por los rojos en el pueblo de Rudilla el día 2 de Agosto de 1.937 en cuya situación continuó hasta la terminación de la guerra que regresó a dicha localidad.

El Cabo que suscribe lo considera adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.E. para su debido conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Muniesa 4 de Agosto de 1.939  
Año de la Victoria.

El Comandante del puesto.



A handwritten signature in black ink, which appears to be "Gonzalo Jordá Beru". The signature is written in a cursive style and is enclosed within a large, hand-drawn oval.



Informes del vecino de Rudilla JUAN RODRIGO PEREZ.

De 41 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Rudilla hijo de Gregorio y de Lorenza.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, era persona de buena conducta y antededentes y de derechas.

Iniciado éste marchó voluntario a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. y fué hecho prisionero por los rojos en Rudilla el día 2 de Agosto de 1.937 en cuya situación continuó hasta la terminación de la guerra que regresó a dicha localidad.

El Cabo que suscribe lo considera adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.E. para su debido conocimiento.

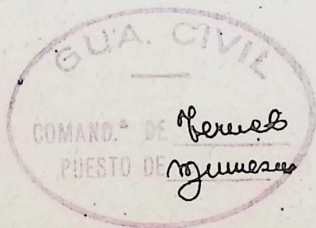
Dios guarde a V.E. muchos años.

Muniesa 4 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria.

El Comandante del puesto.

*Juanza Borrás*





Informes del vecino de Rudilla PEDRO JUAN CALVO.

De 34 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Rudilla, hijo de Justo y de Petra.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, era persona de buena conducta y antecedentes y de derechas.

Iniciado el mismo marchó voluntario a Falange Española la Tradicionalista y de las J.O.N.S. y fué hecho prisionero por rojos en la Capital de Teruel, permaneciendo en esta situación hasta la terminación de la guerra que una vez liberado su pueblo regresó al mismo.

El Cabo que suscribe lo considera adicta al Glorioso Movimiento Nacional.

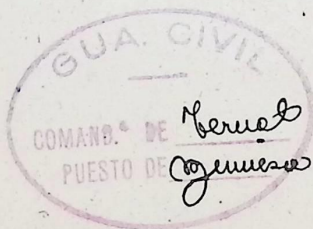
Lo que tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.E. para su superior conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Muniesa 4 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria.

El Comandante del puesto.



Juzgado Beruel

Informes del vecino de Rudilla JULIO ROCHE MILLAN.

de 42 años de edad, casado, labrador, natural de Badenas y vecino de Rudilla.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional era persona de buena conducta y antecedentes y de derechas.

Iniciado éste y en los primeros días se marchó voluntario a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. y fué hecho prisionero por los rojos en el pueblo de Rudilla el día 2 de Agosto de 1.937 en cuya situación permaneció hasta la terminación de la guerra, que regresó al indicado pueblo.

El Cabo que suscribe lo considera adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

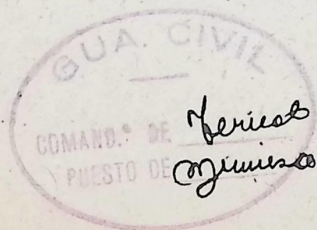
Lo que tengo el honor de participar a V.E. para su superior conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Muniesa 4 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria.

El Comandante del puesto.



Handwritten signature: José Luis Gómez



informes del vecino de Rudilla ALBANO FINOL YUS.

De 32 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Rudilla, hijo de Pedro y Escolastica.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, era persona de buena conducta y antecedentes y de derechas.

Iniciado el mismo, y en los primeros días se marchó voluntario a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. y fué hecho prisionero por los rojos en el pueblo de Rudilla el día 2 de Agosto del año 1.937, regresando al mismo al ser liberado con motivo de la terminación de la guerra.

El Cabo que suscribe lo considera adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

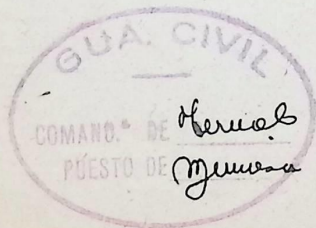
Lo que tengo el honor de informar a la superior autoridad de V.E. para su debido conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Muniesa 4 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria.

El Comandante del puesto.



A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Gonzalo Gómez". The signature is enclosed in a large, hand-drawn oval.



18 de 90  
18 de 1298

7

Recibidos en este Gobierno los informes que me remite con su oficio de 4 de los correos de personas de Rudilla en condiciones para constituir la Gestora municipal, y antes de proceder a efectuar la sustitución me interesa que me informe acerca de como funciona la Gestora actual y del concepto que en conjunto merzca su actuación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 3 de Agosto de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

El Gobernador civil

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia civil de

MUNIESA.-

GUB. CIVIL  
 COMAND.º DE Teruel.  
 PUESTO DE Munesa.

GOBIERNO CIVIL DE  
 TERUEL  
 REGISTRO ENTRADA  
 F.º 197 N.º 129  
 TERUEL 28 DE 3 DE 1929

En cumplimiento a cuanto se digna ordenarme en su superior escrito del negociado primero número 4293 de fecha 8 de los corrientes en el que interesa el funcionamiento y concepto de la Gestora del pueblo de Rudilla afecto a esta demarcación hónrome en participarle, lo siguiente;

Dicha gestora a juicio del Cabo que suscribe según las confidencias recogidas de personas solventes, funciona bastante regular, siendo favorable a la misma el concepto en conjunto de su actuación, existiendo algunas divergencias entre la misma y los excombatientes, y entre el Presidente de la misma y Jefe de F. E. T. y de las J.O.N.S debido sin duda a rencores y envidias desde luego sin motivo ni causa fundada.

Lo que tengo el honor de participar a la respetada y superior autoridad de V. E. para su debido conocimiento y efectos que tenga por convenientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Munesa 16 de Agosto del 1.939.  
 -ño de la Victoria.  
 El Comandante del Puesto.

*Gonzalo Bonal*  
 Jefe

Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia de  
 TERUEL.